



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE. III

El Rey: Por quanto D.<sup>n</sup> Mateo Bendoulou me  
ha representado que D.<sup>n</sup> Luis Auzan, Consul de  
S. M. Fidelissima, residente en Cartagena, le ha nom-  
brado por su Viceconsul en el Puerto de Aguilas,  
y sus dependencias, como consta del nombramiento  
original que ha presentado, suplicandome sea re-  
sido concederle mi aprobacion; y lo he venido en ello.  
Por tanto mando al Capitan General, Governadores,  
Tueses, y Justicias, a quienes en qualquier manera  
pueda tocar el cumplimiento de esta mi cedula, hayan,  
y tengan al referido D.<sup>n</sup> Mateo Bendoulou por tal  
Viceconsul en el expresado Puerto de Aguilas, y sus  
dependencias, y le admitan al uso, y exercicio de este  
empleo: con el qual no ha de poder exercer acto al-  
guno Jurisdiccional, permitiendoles solo la interpo-  
sicion de su arbitrio en las controversias que se ofre-  
ciere entre Mercaderes, y Maestros de Vaxo, o en-  
tre Maestros, y Marineros para componerlos.  
En cuya conformidad, y no en otra guiso, y mando  
sele admita al uso, y exercicio de su empleo, y le  
deben llevar, y percibir los dias, y emolumentos,

